



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2011-00084 – 00.

Asunto: 1) No surte remanentes.

2) ordena oficiar

Armenia, 27 noviembre 2023.

- 1) En atención a lo solicitado (doc 019-047) se dispone oficiar al Juzgado Sexto Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro del:

Proceso: Ejecutivo Singular.

Ejecutante: Oscar Alonso Ramírez sierra c.c. 71643844

Ejecutado: Alba Lucia González González c.c 24.988.694

Radicado 631304003006-2017-00315-00.

Surte efectos negativos dentro del asunto que nos ocupa el embargo de los bienes embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados o cualquier suma de dinero a favor de los demandados, toda vez que el proceso se encuentra terminado y las medidas cautelares se dejaron a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal donde habían surtido efectos positivos medida cautelar de embargo de remanentes. Así se oficiará.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el oficio (los) oficio(s) informando lo pertinente al correo electrónico del Juzgado y del solicitante que allego la medida

j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

- 2) Atendiendo lo comunicado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío mediante el Oficio AJRB-1349-2022 del 15 de diciembre 2022 (doc. 048), donde informan que el proceso radicado bajo el No. 630014003002-2011-00087-00 fue terminado por desistimiento tácito el 24 de octubre de 2019 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, se dispone oficiar al mismo, solicitándole nos remitan copia de la radicación del oficio por parte de este Juzgado para corroborar la información del oficio por medio del cual se nos comunicó el levantamiento de dicha medida ya que revisado el expediente se tiene que no reposa prueba que se hubiera radicado el mismo, así las cosas, si en el eventual caso no fue informado a este juzgado respecto del levantamiento de medida, se le solicita desde ya a dicho ente judicial que disponga el levantamiento de las medidas dejadas a su disposición en los numerales Tercero y Cuarto del auto del 09 de junio de 2022 (doc. 036)

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

j02cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de entrega del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, agregará para este expediente la constancia de recibido.

Ljrp

Cúmplase

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec109e14a1040342c2f3de0c3e4344d6a7afcd39dd24515d9945d07c1dc34d4b**

Documento generado en 27/11/2023 06:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>